



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE MAYO DE 2009

6963

No. 24990

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 486/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LAURA JANET MANUEL GARCIA, EL DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE.-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez, con un escrito y anexos presentada por LAURA JANETH MANUEL GARCIA, recibido el catorce de abril del presente año. Conste.-----

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISEIS DE DOS MIL OCHO.----**

**VISTOS.-** La cuenta, secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana LAURA JANETH MANUEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio

SG/RPPYC/190/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ; al sur 20.00 metros con ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ; al este 10.00 metros con JOSE ANTONIO HERNANDEZ; y al oeste 10.00 metros con cerrada de GUADALUPE VICTORIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése

aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y MARIANA PEREZ SEGURA.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JUAN CARLOS MAYORAL HERNANDEZ, ROCIO HERNANDEZ -----

MARTINEZ Y JOSE ANTONIO HERNANDEZ, quienes tienen el domicilio ubicado en la Ampliación de la calle Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa Maria de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEPTIMO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, toma apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 27 DE MAYO DEL 2008.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24981

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIO FLOREZ CORREA, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado al ciudadano IGNACIO FLORES CORREA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada del documento privado de compraventa del veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos; Copia al carbón del recibo de derecho de posesión expedido por la Secretaria de Finanzas departamento del Catastro e impuesto predial; Copia al carbón de pago de impuesto de derecho de posesión expedido por la Receptoría de Rentas; ambos de esta ciudad; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Plano de un predio rustico, a nombre de IGNACIO FLORES CORREA que ampara el predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA SAMBERINO SOLÓRZANO, CATHERINE FLORES SAMBERNO, JHONY FLORES SAMBERINO Y SILVIA SAMBERINO SOLÓRZANO.

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en calle Lázaro Cárdenas, número siete, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, (antes Ranchería Lerdo de Tejada); constante de una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con VICENTE SURITA CARRERA HOY MARIA JOSEFINA GODINEZ ZURITA; AL SUR: 20.00 metros con EDELMIRO DIAZ LÓPEZ; AL ESTE: 8.00 metros con ALONSO MARTINEZ HOY FRANCISCO PRIEGO GIL; AL OESTE: 8.00 metros con CALLE LÁZARO CÁRDENAS, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la

Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24982

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELDA GUZMÁN CHAVEZ, 12/MAYO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la Ciudadana **ELDA GUZMÁN CHAVEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del diecisiete de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia Certificada del Contrato de compraventa de derechos de Posesión, Registrada bajo el número 1972 del libro de certificaciones, de fecha dos de enero del dos mil; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado **JAVIER LÓPEZ CRUZ**, subdirector de catastro municipal, el veintiuno de abril del presente año; Plano de un predio rustico, a nombre de **ELDA GUZMÁN CHAVEZ**; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR:** 19.00 metros con **FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ**; **AL ESTE:** 15.00 metros con **FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ**; **AL OESTE:** 15.00 metros con **ELDA GUZMÁN CHAVEZ**.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del

inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **DAVID GUZMÁN CHAVEZ, AMELIA DE LA CRUZ CORDOVA, TRINIDAD GUZMÁN CHAVEZ, MARIA CRUZ GUZMÁN CHAVEZ Y JUANDORANTES OCAMPO.**

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio rustico** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **232.50 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.00 metros con Carretera Ranchería Álvaro Obregón a Ranchería Buenavista; **AL SUR:** 19.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL ESTE:** 15.00 metros con FRANCISCA GUZMÁN CHAVEZ; **AL OESTE:** 15.00 metros con ELDA GUZMÁN CHAVEZ, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EN EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

MACUSPANA

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 22983

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 242/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSEFA CARRILLO DE DIOS, 27/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la ciudadana **JOSEFA CARRILLO DE DIOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de JOSEFA CARRILLO DE DIOS que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ,

subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del seis de abril del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Copia certificada del documento privado de compraventa del siete de abril del dos mil nueve; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en Calle Principal, número 268, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR:** 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; **AL ESTE:** 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE:** 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ESTHER CARRILLO DE DIOS, CLEOTILDE ISABEL BLANDIN GIL, DELFINA DE DIOS GOMEZ Y JORGE AQUINO LÓPEZ.**

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en Calle Principal, número 268, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **443.74 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con OCTAVIO GONZALEZ CRUZ; **AL SUR:** 57.00 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ; **AL ESTE:** 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE:** 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA**

No. 24984

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 230/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DELFINA DE DIOS GOMEZ, 15/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**Visto.-** el informe de la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la Ciudadana **DELFINA DE DIOS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de DELFINA DE DIOS GÓMEZ; Copia certificada del documento privado de compraventa del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR:** 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; **AL ESTE:** 6.82 metros con CALLE PRINCIPAL; **AL OESTE:** 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA ELENA DE DIOS GÓMEZ DE FALCON, MERY DEL ROCÍO DE DIOS GÓMEZ y RUBEN DE DIOS OLAN.**

**QUINTO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en calle Principal, número 267, de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **443.74 m<sup>2</sup>**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 57.00 metros con ROSA VICTORIA DE DIOS OLAN; **AL SUR:** 57.00 metros con NORMA FLORES OCHOA; **AL ESTE:** 6.82 metros

con CALLE PRINCIPAL; AL OESTE: 8.75 metros con DELFINA DE DIOS GÓMEZ, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**ATENTAMENTE.**  
**SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24985

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente civil número **0050/1996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, endosatario en procuración de ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, el veintiocho de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el actor licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

a) **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de **ELBA PEREZ ZURITA**, al cual se le asignó un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de **\$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 24980

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00006/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS**, con fecha cuatro de enero del año dos mil siete, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de trece de diciembre del año dos mil seis; Una copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión por compraventa celebrado entre JUAN CORDOVA SANTOS como vendedor y los señores SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, como compradores, de fecha siete de noviembre del año dos mil cuatro, cuatro constancias de posesión a nombre de SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, Un plano de orientación y localización del predio de uso casa habitación con superficie total de 07-08-02.14 Has. se tiene por presentado a los ciudadanos SANTA DIAZ GALMICHE Y LEONEL SANCHEZ SALAS promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico denominado SAN PABLO, ubicado en la calle en el poblado CUAUHTEMOC, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 07-08-02.14 Has. (SIETE HECTAREAS CERO OCHO AREAS CERO DOS CENTIAREAS Y CATORCE FRACCIONES) que pasamos a detallar, primer polígono o fracción cuenta con una superficie de 21,641.42 M2 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 87.50 metros con CELIA PEREZ-

HERNANDEZ y JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ; al Sur 89.60 metros con camino vecinal el Mateo, al Este.- 240.50.10 metros con DANIEL CORDOVA HERNANDEZ y JULIO GORDILLO MARIN; y al Oeste 248.030 metros con ERNESTO LOPEZ JIMENEZ, el Sigüiente Polígono consta de una superficie de 48,777.56 M2 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), y se localiza las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 89.60 metros con carretera Periférico y 51.00 metros con CEFERINO CORDOVA ARIAS; al Este 561.50 metros con BALDEMAR HERNANDEZ ORTIZ y DANIEL CORDOVA HERNANDEZ, y al Oeste.- 521.60 metros con SEVERO CLEMENTE SANTOS.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SANTA DIAZ GALMICHE y LEONEL SANCHEZ SALAS, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apéribido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apéribidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan tener todos su domicilio ubicado en el poblado Cuauhtemoc, Centla, Tabasco.---

**SEPTIMO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B., Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 24991

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPÉDIENTE CIVIL NÚMERO 392/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ, EL VEINTICINCO DE MARZO Y DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN.—

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELUI LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/198/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con LAURA YANET MANUEL GARCIA; al sur 20.00 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 10.00 metros con HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ; y al oeste 10.00 metros con CDA. DE GUADALUPE VICTORIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro---

de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio, a la Superioridad y la intervención correspondiente, al agente del ministerio público adscrito.----

**TERCERO.-** Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos LAURA YANET MANUEL GARCIA, HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ Y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LAURA YANETH MANUEL GARCIA Y HUGO HUBERCLAIN HERNANDEZ MARTINEZ, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEPTIMO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle

Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISEIS DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTA.-** La cuenta secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada la actora ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ MARTINEZ y no como erróneamente lo dijo en su escrito de solicitud, aclaración que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal Civil en vigor.—

**SEGUNDO.-** Insértese el presente proveído, a los edictos ordenados en el auto de veinticinco de marzo del año actual, para los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A LOS 27 DÍAS DE MAYO DEL 2008.**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

1-2-3

No. 24992

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 435/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GAMALIEL AVILA MARQUEZ, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO CATORCE DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL VIDAL PIMIENTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: escrito de fecha doce de mayo del dos mil nueve, un plano original, un recibo de pago con número de folio 01504611 expedido por la secretaria de Finanzas, una certificación de registro de no propiedad realizada por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; constancia Número 114 expedida por ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro; un original de recibo de compraventa de derechos de un predio urbano celebrado entre los ciudadanos PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ y VICTOR MANUEL VIDAL PRIMIENTA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Prolongación Guadalupe Victoria, colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie 430.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.45 metros con lote Baldío; al Sur 22.60 metros con Prolongación Guadalupe Victoria; al este 20.00 metros con ISRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ; y al oeste 20.00 metros con callejón de acceso.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

**TERCERO.-** Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ROSA VIRGINIA DE LA CRUZ ZAPATA, SAUL GIBERTO MACDONALL MONTIEL y HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento al colindante este ciudadano ISRAEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ, en el domicilio ubicado en la calle Álvaro Obregón esquina José María Pino Suárez número 144, colonia el ringo, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**SEPTIMO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, colonia Santa María de Guadalupe.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.**

No. 24961

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que el expediente civil número 454/2006, relativo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, en contra de DIEGO GARCÍA PÉREZ, con fecha veintinueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo y dice, el que se ordenó fijar anuncios en los sitios públicos de esta Ciudad.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** De la revisión a la diligencia de remate en primera almoneda de fecha catorce de abril del presente, se advierte que se reservó de acordar la petición del actor MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, por lo que procedase acordarse lo que solicita.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita MARCO ANTONIO RINCÓN ALVAREZ, parte actora, y en virtud de que ya fueron exhibidos los acuses de recibo de los avisos publicados en las dependencias que se detallan en el auto de fecha dieciséis de abril del presente, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

**1.- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (calle Anexo de Juárez) Colonia la Curva, Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, con superficie del predio 227.00 m2, que se localizan; al Norte 10.00 metros con Ignacio Zaragoza, al Sur 10.00 metros con propiedad de Emiliano Jiménez G., al Este 22.70 metros, con propiedad de Adelaida García Pérez, al Oeste 22.70 metros con propiedad de Elvia Pérez Hernández, inscrito bajo el número 861, número del predio 26795, folio 43, volumen 111, de fecha diez de Agosto de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial parte alícuota inmueble (50%) de \$197.500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----**

Siendo postura legal la que cubra cuando menos el monte del avalúo fijado al bien inmueble menos un 10% (DIEZ CIENTO), resultando la cantidad de \$177,750 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, de conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1075 y 1411 del Código de Comercio en

vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo **A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE** debiendo los licitadores depositar previamente en el área de Consignación y Pagos de este Juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el predio de referencia se encuentra en copropiedad con la señora **MARGARITA ROSA TILAN COUOH**, se ordena turnar los autos a la Actuaría judicial para que le notifique el presente acuerdo y manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Por lo que se le hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS DIEZ SIETE DÍAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.**

No. 24958

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación mercantil denominada **HERMANOS BATA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ y SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARÍA**, con fecha ocho de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:--  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como solicita el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

**DEPARTAMENTO NÚMERO 302**, ubicado en manzana 16, edificio 3, del fraccionamiento las Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen; AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros con vacío al área común del régimen, al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 al 171 del libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.**---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la -----

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

-  
Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

LIC. MCFE. Exp. Num. 00188/2007.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA  
ELIZARRARAS.**

No. 24994

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **218/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE.-----

**AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada al C. NOEMI DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de Compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. 2.- Recibo de pago original. 3.- Certificado de no inscripción. 3.- Un plano original, dos traslados que acompaña, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 346.00 metros; ubicado en la R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con Camino Vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA; ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO, con domicilios en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

**CUARTO.-** Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de R/a Huimango Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 20.00 metros con camino vecinal, SUR: 20.00 metros; con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA ESTE: Con dos medidas 7.30 metros con GUADALUPE FLORES CASTAÑEDA y 10.00 metros con REMEDIOS CASTAÑEDO APARICIO y al Oeste en 17.30 metros con camino vecinal, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un

término de Cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

**SEXTO.-** Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huimango Primera Sección de este municipio, en consecuencia por esta única ocasión notifíquesele al actor en el domicilio señalado en autos y requírasele para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente señale domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término antes aludido, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien aquí certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 218/2009.

Conste.---

En 10 de marzo de 2009, se turna el expediente a la actuaria judicial para su notificación.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 24950

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 798/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN AREVALO CASTELLANOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en (1) Escritura pública número 12,473 pasada ante la fe del **LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**; (1) oficio número DFM/579/2008; (1) Constancia de Posesión, expedida por el Delegado Municipal del Ejido Paso de la Mina Barrial Segunda Sección de esta ciudad; (1) certificado negativo de inscripción; (3) Planos; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Paso de la Mina Segunda Sección el Barrial de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 09-06-25 Hectáreas (NUEVE HECTÁREAS, SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: en 775.52 METROS y colindaba con **RUBEN ARÉVALO MAZA**, hoy demasía; AL SURESTE: en 118.14 metros y colinda con el Ejido Paso la Mina el Barrial, AL SUROESTE; EN 777.30 metros y colinda con propiedad de ERNESTINA GOMÉZ SOSA; AL NOROESTE; en 116.10 metros Camino Vecinal anteriormente propiedad de TOMAS GOMÉZ SOSA.-----

El inmueble descrito tiene una demasía de 2-51-20.563 (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y UN ÁREAS, VEINTE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 775.52 metros, colinda con RUBEN ARÉVALO CASTELLANOS; AL SURESTE: En 32.36 metros colinda con el EJIDO PASO LA MINA EL BARRIAL; AL SUROESTE; en 776.40 metros colinda con ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS; AL NOROESTE; En 32.40 metros colinda con camino vecinal anteriormente propiedad de TOMAS MÉNDEZ SOSA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le

surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS E IRINEO ALPUCHE, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, RUBEN ARÉVALO MAZA, ERNESTINA GOMEZ SOSA; TOMAS GOMEZ SOSA, ESPERANZA ARÉVALO CASTELLANOS, se le requiere para que en-

el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificársele el presente auto a dichos colindantes.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida de la Juventud número 25 de la Ranchería Villa Flores, Segunda Sección de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados BELISARIO LÓPEZ JAVIER Y NIDIA GUADALUPE SALAYA GUTIÉRREZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----  
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24967

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 00370/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS, que fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 233 a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un plano a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS**, original de contrato de Donación celebrado entre **JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** promoviendo en el VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, con una superficie total de 00-64-78. Has, con las medidas y colindancia siguientes: AL NORESTE: 76.20 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SURESTE: 49.80 METROS CON CANDELARIO BAUTISTA ARIAS, 18.50 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, 39.70 METROS CON TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS, AL SUROESTE: 82.90 METROS CON BENIGNO MAY HERNÁNDEZ, Y AL NOROESTE: 15.20 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 16.60 METROS CON JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y 72.50 METROS CON ABEL SÁNCHEZ.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710,

711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; con consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda:----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias del Información de Dominio, promovido por **SEBASTIANA RODRÍGUEZ ARIAS** a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por

los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- ABEL SÁNCHEZ**, con domicilio en VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO; **B).- TIBURCIO RODRÍGUEZ ARIAS**, con domicilio en la RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN, DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO), **C).- CANDELARIO BAUTISTA ARIAS**, CON DOMICILIO EN LA COLONIA ÁLVARO OBREGÓN CENTLA, TABASCO, **D).- BENIGNO MAY HERNÁNDEZ**, con domicilio en LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, **E).- JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** con domicilio en LA RANCHERÍA CHICOZAPOTE SEGUNDA SECCIÓN DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.-----

**SÉPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de éste mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor, se señalan para tal efecto las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los pasantes de Derechos **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

**A T E N T A M E N T E.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24959

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente 389/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, endosatario en procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAN S.A DE C.V., en contra de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, en veintitrés de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En Veintitrés de Abril de dos mil nueve, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, recibido en fecha trece de abril de dos mil nueve Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, Endosatario en Procuración de la Sociedad mercantil denominada CREDILAND. S.A DE C.V., parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes del presente asunto, hizo manifestación alguna, respecto a la vista ordenada mediante proveído de fecha tres de marzo del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.--

En consecuencia, esta Juzgadora declara aprobado el avalúo rendido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ.-----

**Segundo.-** Por otra parte, como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

**A).- Predio suburbano situado en el municipio de Jalpa de Méndez, en la rancharía el Río, con una superficie de 474.75 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.55 metros con CAMINO VECINAL, AL SUR en 10.55 metros con FRANCISCO HERNÁNDEZ MADRIGAL, AL ESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, AL OESTE en 45.00 metros con NELLY MADRIGAL GONZÁLEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 475 del Libro General de Entradas, a folios del 1393 al 1395, del Libro de Duplicados 94, quedando registrado como predio 16,127 folio 222, del Libro Mayor 62; al se le fijó un valor comercial de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a nombre de DINORA DE LA CRUZ MADRIGAL, y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----**

**Tercero.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **Diez horas en punto del día dos de junio del año dos mil nueve.**-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza.-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRÉTACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y del inmuebles por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgado no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Junventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de Jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala.--

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Pagina 168". SÉPTIMO.---

**Quinto.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y/o en los lugares más concurridos de ese municipio, respecto del remate.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

No. 24970

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 277/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO; con fecha veintidós de mayo de dos mil siete se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-----

**VISTA.-** La razón secretarial, se cuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano HUGO ALEJANDRO GARCÍA GORDILLO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa número 6 interior 2 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad constante de una superficie de 80.00 metros cuadrados y un área construida de 71.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actualizadas: AL NORESTE: 8.00 metros con el callejón de acceso que tiene una salida hacia la calle Juan de la Rosa; AL SUROESTE: 8.00 metros, con la señora ENEYDA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, AL NOROESTE: 10.00 metros con el señor JOSÉ JESUS VAZQUEZ CASTRO Y AL SURESTE: 10.00 metros con la señora EDITH HERNÁNDEZ VAZQUEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

**TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para la recepción de documentos al licenciado MIGUEL GONZÁLEZ MORALES, a quien nombra como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EN EL PRESENTE EDICTO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 24973

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que en el expediente **702/2008**, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ** con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: original y copia de un plano, copia al carbón de una notificación catastral, copia al carbón de la manifestación catastral, un certificado de no propiedad, constancia de factibilidad de uso de suelo, de fecha tres de agosto del año dos mil siete, constancia de residencia de fecha dieciséis de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha diecisiete de mayo del año dos mil tres, constancia de residencia de fecha treinta de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha veinte de julio del año dos mil siete, constancia de posesión de fecha once de julio del año dos mil tres, constancia de no parentesco de fecha treinta de julio del año dos mil siete, recibo de impuesto predial de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, copia de la credencial de elector a nombre de **MIGUEL DE LOS SANTOS MONTEJO LOPEZ**, por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN ADPERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte, 23.80 metros con **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, al Sur 27.50 metros con **IRMA MONTEJO LOPEZ**; al Este, con 55.50 metros ---

con **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, y al Oeste 55.00 metros con **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS**.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En término del artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes **MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ**, **IRMA MONTEJO LOPEZ**, **LORENZO MONTEJO SEGOVIA**, **MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS**, en su domicilio ampliamente conocido en el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre

los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, de este municipio, el cual consta de una superficie de 1,377.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al Norte 23.80 metros con MIGUEL SEGOVIA JIMENEZ, al Sur 27.50 metros con IRMA MONTEJO LOPEZ, al Este, con 55.50 metros con LORENZO MONTEJO SEGOVIA; y al Oeste 55.00 metros con MACEDONIO VELAZQUEZ COBOS, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.-

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, a quien designa como su abogado patrono para que lo represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 24971

**JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS****C. BASILIO MARCOS CRUZ ROMERO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00465/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR ISABEL LANDERO LOPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO, EN CONTRA DE BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, EN FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE AVOCAMIENTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A SEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, jueza primero familiar de Villahermosa, Tabasco, al que adjunta el expediente original número 1185/2008, relativo al juicio **ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por **ISABEL LANDERO LOPEZ**, por su propio derecho y en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, constante de sesenta y cuatro fojas útiles, del índice de dicho juzgado, lo anterior, en virtud de que mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, dicha autoridad se declaró incompetente para seguir conociendo del asunto, por los argumentos legales expuestos en la misma, en consecuencia y con fundamento en el artículo 28 fracción IV párrafo II del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, este juzgado se avoca a la continuación de la secuela procesal de dicha causa, declarándosele validas todas y cada una de las actuaciones realizadas por el juzgado de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, ordenándose elaborar de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de veinticuatro de marzo de dos mil nueve; por lo tanto, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del estado.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ISABEL LANDERO LOPEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: Constancia de estudio original y copia certificada del acta de nacimiento número 71, promoviendo en representación de su menor hijo **YOSEP ALEJANDRO CRUZ LANDERO**, juicio **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, en contra de **BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO**, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle El Cedro número 404,

colonia Pueblo Nuevo, del municipio del Centro, Tabasco, de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 299, 304, 305, 307, 310, 311 fracción I, 313, 318 y relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28, 204 al 206, 487, 489, 530 al 534 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia de esta localidad.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, se reservan proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Téngase a la ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, el ubicado en la calle Cuauhtemoc número 110, autorizando para tales efectos a los ciudadanos **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, **DARWIN WISTHER SANCHEZ** y **NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL**, indistintamente, nombrando como su abogado patrono al primero de los nombrados, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ** con quien actúa que certifica y da fe.----

**ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LINEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL**

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio número UAJ/0439/2009 de fecha once de marzo del presente año, signado por el titular de la unidad de asuntos jurídicos del SAS, con el cual da contestación al oficio 657.----

**SEGUNDO.**- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V y Teléfonos de México S.A de C.V. a través de la cual informa a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para los fines de hacer del conocimiento al ciudadano BASILIO MARCOS CRUZ ROMANO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la -----

demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---  
LO QUE ME PERMITO TANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 24968

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00368/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, que con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONICIO**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 83 a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS**, un plano a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, un certificado del registro público a nombre de **SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **RANCHERÍA JOSE MARIA MORALES CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 00-81-28.60 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 63.50 METROS CON GUADALUPE MENDEZ, AL SUR 29.00 METROS CON JOSE DIONICIO, 31.50 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE 157.40 METROS CON JOSE DE LOS SANTOS, Y AL OESTE 108.00 METROS CON CAMINO VECINAL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los ---

numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles arribos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crean con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **SEBASTIAN DE LOS SANTOS O SEBASTIAN DE LOS SANTOS DIONISIO** a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado

de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes **A).- GUADALUPE MÉNDEZ**, con domicilio en LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO; **B).- JOSE DONICIO**, con domicilio en la RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO, **C).- JOSE DE LOS SANTOS** con domicilio EN LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en ---

los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y toda vez que la ley de la materia aplicable al caso, no contempla los estrados de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se señalan para tal efectos las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días,

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA**

No. 24960

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. CONSUELO HERNANDEZ PEREZ.

En el Expediente Número 517/2003, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el **Licenciado HECTOR DAGDUG RANGEL**, como Apoderado Legal de la persona moral Denominada **CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **LUZ DEL ALBA RODRÍGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ Y ULISES HERNÁNDEZ**; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

**ACUERDO: 22/ABRIL/2009.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado **RONEL ALBERTO HECHAVARRIA SANCHEZ**, en su carácter de Apoderado Especial para pleitos y Cobranzas de la Sociedad **LAMINAR NPL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que le otorgó el señor **KEVIN ARMAND GARCÍA**, con su escrito de cuenta, en donde devuelve los edictos que les fueron entregados para emplazar a la demandada **CONSUELO HERNÁNDEZ PEREZ**, por los motivos que expone en el mismo.---

En razón de lo anterior, expídase de nueva cuenta los edictos para ser emplazada la demandada **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ** y dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de febrero de dos mil ocho, con las inserciones necesarias.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en substitución de la Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO; 06/FEBRERO/2008.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE**

**CENTRO TABASCO, FEBRERO SEIS DE DOS MIL OCHO.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**UNICO.-** Se tiene al Licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenan girar en el presente juicio, y en los que informan no contar con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la Ciudadana **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ**.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, notifíquese a la Ciudadana **CONSUELO HERNÁNDEZ PÉREZ**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil tres.---

Por otra parte, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio aplicable al Presente Asunto, se hace saber a la Ciudadana **CONSUELO HERNANDEZ PEREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO: 27/NOVIEMBRE/2003.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **HECTOR DAGDUG RANGEL**, con su escrito inicial de

demanda y anexos que acompaña, como Apoderado Legal de la Persona Moral Denominada CARTERA DE ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA S. DE R.L. DE C.V., tal y como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número 86,563 de Fecha 12 de Febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público Número 74 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con las copias simples que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en los presentes autos. Con la personalidad antes reconocida promueve juicio ORDINARIO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos LUZ DEL ALBA RODRIGUEZ CAMACHO, RAMONA CAMACHO DE LA CRUZ, CONSUELO HERNANDEZ PEREZ Y ULISES HERNANDEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio, respectivamente, en los domicilios ubicados en: En el Boulevard Leonardo Rovirosa Wade, número 899, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la primera); En la Calle Pepe del Rivero, S/N., de la Colonia Las Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (la segunda); En la Calle Narciso Mendoza, número 138, de la Colonia Centro, de esta Ciudad (la tercera); En la calle Palmas, número 405, del Fraccionamiento Tulipanes, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, (la ultima), de quienes se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), h), e i) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 1049, 1055, 1061, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su--

contestación ante este Juzgado. Asimismo, requiéraseles para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**SEGUNDO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 127, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARTHA GUADALUPE DAGDUG RANGEL y JESUS SABINO DAGDUG CADENAS, así como a los Estudiantes de Derecho MARCOS GARCIA SANCHEZ, MARTIN GONZALEZ ZAPATA, ROBERTO CARLOS JIMENEZ ANTONIO, DINORA GUADALUPE GOMEZ URIBE, JAZMIN GOMEZ VIDAÑA, LORENA HIPOLITO HERNANDEZ Y JAVIER CORZO CELIS.----

**TERCERO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 24974

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 705/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LORENA CASTILLO CASTILLO, con fecha veintiuno de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LORENA CASTILLO CASTILLO, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, plano del predio ubicado en la ranchería Gregorio Méndez de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la promovente, constancia suscrita por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha tres de octubre del presente año, copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de LORENA CASTILLO CASTILLO, copia al carbón de la notificación catastral expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas Municipal, copia al carbón de la manifestación catastral formato SCJM-02, expedida por la dirección de Finanzas, subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, contrato de cesión de derechos celebrado entre LORENA CASTILLO CASTILLO y EUSEIO CASTILLO VALENZUELA, constancia de posesión, expedida por el C. FELICITO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Delegado municipal de la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, constancia de posesión, expedida por el Secretario, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio Ingeniero MARIA REYES DE LA CRUZ HERNANDEZ, constancia de residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y por medio del cual promueve por su propio derecho procedimiento judicial No contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, de este municipio, el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes -----

colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN y JOSE ACOSTA JIMENEZ.----

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO (heredera del hoy extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Gregorio Méndez de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el

actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 00-25-00 hectáreas, con las siguientes colindancias, al Noroeste, 50 metros con MARQUESA CASTILLO JIMENEZ, y/o MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, al Sureste, 50 metros con MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ; al Noreste, 50 metros con NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO (hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO) y al Suroeste, 50 metros con MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Apareciendo que la promovente LORENA CASTILLO CASTILLO, manifiesta que el colindante por la parte Noroeste es el extinto NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO), hoy AGUSTINA RICARDEZ NARANJO y por otra parte manifiesta que es MARIA LUZ RICARDEZ NARANJO, en consecuencia, se le requiere para que dentro del término tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste fehacientemente quien es el colindante del lado Noroeste, del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el consultorio dental ubicado en la esquina de la calle Madrazo y Zaragoza de esta ciudad, autorizando para tales ---

efectos al licenciado MARIANO CASTILLO JIMENEZ, designándolo como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 24977

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, promovieron antes este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00076/2009, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

**PRIMERO.-** Por presentado los ciudadanos SEBASTIAN ROMAN HERNÁNDEZ, MARTIN RODRÍGUEZ OVANDO, MARIA LÓPEZ DE LA O, y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 203 de este municipio, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZÁLEZ, ADONAY ZAPATA VERA, MELISSA DEL CARMEN BURELO AVALOS y ANABEL CERINO DÍAZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Calle Cuauhtémoc de este municipio, con superficie de 00-75-95 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 217.00 metros con NEFTALI MÉNDEZ, al SUR en 217.00 metros con NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, al ESTE en 38 metros con LUCIO CHAN PÉREZ, y al Oeste en 36 metros con ARMANDO SOLIS GARCÍA.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711 713 y 755 del Código

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que

tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Ministerio Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.-----

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del-----

presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**SEPTIMO.-** Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio en donde deban de ser notificados los colindantes.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO RODRIGO LÓPEZ CAÑA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LI. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No. 24978

**JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES DEMANDADO  
EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04/09/2007, Y 21/04/2009.

En el expediente número **560/2007** relativo a la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, promovido por el ciudadano Moisés Baños Miranda en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 21/ABRIL/2009**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Dígasele al promovente que respecto de lo petitionado en su escrito de cuenta, no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que de la revisión a los autos, se advierte que ya obra agregado el informe del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a foja sesenta y cuatro.-----

**SEGUNDO.-** De autos se advierte que obran agregados los informes rendidos por divisar dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, y de uno los informes rendidos manifestaron que en su archivos se encuentra domicilio de dicha persona, pero al construirse al Actuaría Judicial a dicho domicilio del demandado manifiesta en las constancias actuariales que no conocen a la persona por la cual pregunta.-----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al codemandado Ciudadano MARGARITO VELASQUEZ TORRES, por medio de

EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano Moisés Baños Miranda, con su escrito de cuenta y anexos, por su propio derecho.-----

Promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Acción Reivindicatoria, en contra de los Ciudadanos Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez, quienes puede ser notificados y emplazados a juicio en el predio ubicado en la Calle Mariano Arista número 109, de esta Ciudad de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c) y d)**, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 556, 557, 560 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 840, 848, 849, 951, 952, 954, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples exhibidas, córrase traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzca su contestación ante este Juzgado.-----

Asimismo, se les requieren para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda

clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personas, les surtirán sus efectos a través de la lista de este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, en el Edificio C-4 Departamento 102, del Conjunto Habitacional de Nueva Imagen de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Felipe de Jesús García Magaña y Baltasar de Dios Hernández.-----

A quienes los designándolos como Mandatario Judicial, quienes deberán comparecer en cualquier día y hora hábil después de las Trece Horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código Civil en vigor en el Estado, asimismo requiérase a los citados profesionistas para que comparezcan junto con los demandada el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.-----

**CUARTO.-** En cuanto a la medida de conservación que solicita en punto octavo, de su escrito de demanda como lo solicita y en términos de lo previsto en el numeral 209 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se previene a los demandados Rosa Elena Pérez Sánchez y Margarito Torres Velásquez; para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de realizar cualquier acto que entorpezca la acción intentada, así como de realizar traspaso alguno de la posesión del bien que se les reclama, apercibidos que en caso de incumplimiento se harán acreedores a una multa en su contra consistente en doscientos días de salarios mínimos general vigente en el estado, de conformidad con el numeral 129 fracción I del multicitado ordenamiento legal.-

Se hace saber al Ciudadano MARGARITO VELÁSQUEZ TORRES, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 24972

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **095/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Apoderado Legal de la C. GABRIELA AVILA HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos ANDRÉS NEME CALACICH, como deudor principal y GLORIA MARGARITA NEME CALACICH, como fiadora, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.----

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, como lo solicita y toda vez que ninguna de la partes dieron contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintitrés de marzo de este año; en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, por lo que se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que el mismo contiene la metodología en que se realizó el mismo.-----

**TERCERO.-** Como lo promueve el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la codemandada Gloria Margarita Neme Calacich, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

**Predio urbano** y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 719 de la Colonia Centro (primer cuadro de la Ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: en 33.25 metros con Carlos Salas Rueda; al Sur: en 34.15 con Bernardino E.; al Este, en 6.25 metros con Avenida Francisco I. Madero y al Oeste en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich.----

Inmueble registrado bajo el número 461 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522,730.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho importe.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el número 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil nueve**.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24979

**JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **01/1998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA LESLIA TORRES MORALES, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO Y LITIGIO, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO CALDERON LOPEZ Y GUADALUPE MYRA STYGER ALONSO, EN CALIDAD DE ACREEDOR REEMBARGANTE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., CON FECHAS VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LETRA DICEN:---

**AUTO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

**Visto.**- Lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero.**- Téngase por presentado al licenciado JOSE HÉRNANDEZ DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, objetando en cuanto a su alcance y valor probatorio los avalúos actualizados exhibidos en autos, haciendo diversas manifestaciones, objeción que serán tomadas en consideración al momento de declararse en el auto de remate correspondiente.---

**Segundo.**- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la cesionaria, y tomando en consideración sus manifestaciones, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda la que se efectuará

en términos del auto de veintiocho de abril de dos mil nueve.----

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

**Visto;** la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.**- Desprendiéndose de la revisión a los autos, que ninguna de las partes dio contestación a la vista otorgada con los avalúos actualizados, acorde al dispositivo 118 del Código Procesal Civil del Estado, se les tiene por perdido tal derecho.---

**SEGUNDO.**- Como lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, abogado patrono de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se aprueban los avaluos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, peritos valuadores en rebeldía de la parte actora y de la demandada respectivamente, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:---

"...Predio ubicado en la casa A izquierda del régimen de propiedad en condominio horizontal número 23, lote 5, manzana 5, esquina que forma la avenida Samarkanda y la calle Jobo número ciento cincuenta y ocho del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.35

metros cuadrados, así como una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 04.50 metros, con zona comercial lote seis, manzana 5, al Sureste en 04.50 metros, con la Calle Jobo, al Noreste, en veinte metros, con la casa A derecha del lote 5 manzana 5 y al Suroeste veinte metros con avenida Samarkanda; este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos veintiuno, a folio setenta y uno del libro mayor trescientos cincuenta y tres, testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, mayo tres de mil novecientos noventa y uno. Los actos de declaración de obra nueva, constitución del régimen de propiedad en condominio, el contrato de compraventa, el acto de cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:27 horas, fue inscrito bajo el número 4076 del Libro General de Entradas, a folios del 14,700 al 14,713 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 172 del Libro de Condominio Volumen 41, Rec. No. 0776799..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número --

de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 25025

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 172/2009, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, Promovido por **CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, con fecha 05 de enero del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS**.- Lo de cuenta y se acuerda.----

**PRIMERO**.- Téngase por presentado a CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la ranchería La Cruz perteneciente a Villa de Nacajuca, Tabasco, (actualmente municipio de Nacajuca, Tabasco), constante de una superficie de 9,675.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 117.00 metros con CARMEN MONTEJO GARCIA; AL SUR en 100.20 metros con RAMON HERNANDEZ OVANDO; al ESTE en 90.25 metros con LORENZO FRIAS DE DIOS; al OESTE en 89.35 metros con los ciudadanos MIGUEL OVANDO FUENTES, VENANCIO DE DIOS LOPEZ, ROMAN DE DIOS LOPEZ y MARTHA JIMENEZ DE DIOS.---

**SEGUNDO**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público

de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO**.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés

convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.**- Asimismo notifíquese a los colindantes CARMEN MONTEJO GARCIA, RAMON HERNANDEZ OVANDO, LORENZO FRIAS DE DIOS, MIGUEL OVANDO FUENTES, VENANCIO DE DIOS LOPEZ, ROMAN DE DIOS LOPEZ y MARTHA JIMENEZ DE DIOS, en sus domicilios ubicados en la rancharía la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**SEXTO.**- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.**- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.**- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien -----

corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del presente término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cinco de enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00004/2009. Conste.----

En de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 25026

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 174/2009, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, Promovido por **ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ**, con fecha 05 de enero del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**VISTOS.** - Lo de cuenta y se acuerda.----

**PRIMERO.** - Téngase por presentado a la Ciudadana **ALEJANDRA LOPEZ DE LA CRUZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio particular para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LAS LISTAS que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado **FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL**, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en el poblado de Guaytalpa perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 597.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 39.00 metros con Calle Gregorio Méndez y callejón de 1.00 metros. Al SUR 38.00 metros con **JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ**; al ESTE 16.00 metros con Calle Niños Héroes y al OESTE 17.00 metros con **ABEL HERNANDEZ MARTINEZ**.---

**SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JOSE LINO LOPEZ DE LA CRUZ y ABEL HERNANDEZ MARTINEZ**, quienes tienen sus domicilios el primero: En la Calle Niños Héroes sin número del Poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco y el SEGUNDO: en la Calle Caravana sin número del poblado Guaytalpa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.** - Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda

privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido,

señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---  
EXP. 00005/2009.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de Enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00005/2009. Conste.-

En 09 de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 25021

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **216/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNÁNDEZ Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, CON FECHA 16 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.----**

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los ciudadanos JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNANDEZ Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la escritura pública 11,174 de fecha 20 de mayo de 1999, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco con cuenta 2340-R, a nombre de JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ Y COP, original del plano del predio rustico denominado "SAN ROMAN", ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos el primero denominado "SAN ROMAN" ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 63-09-22.02 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: En 647.413 metros con Manuel Ordoñez Galán; al SUR: En 448.245 metros con Producción Rural de C.V. PROCISTE, al ESTE: En 1.116.901 metros con el

predio "San Román" de los hermanos Juan Jesús, Delia, Elida, Olivia, José Luis y Rodolfo Alberto Arias Hernández, y al OESTE: 1,112.740 metros con Manuel Ordoñez Galán; Predio Rústico denominado "EL PARAISO", ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 98-46-03.47 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: En 895.814 metros, 2.100 metros y 1,286.663 metros con Manuel Ordoñez Galán, al SUR: En 2,150.728 metros con el predio "El Paraíso" de los hermanos Juan Jesús, Delia, Elida Olivia, José Luis y Rodolfo Alberto Arias Hernández, al ESTE: En 492.833 metros con Manuel Ordoñez Galán, y al OESTE: 412.684 metros con José Alpuche.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes MANUEL ORDOÑEZ GALAN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE C.V. "PROCISTE" y JOSE ALPUCHE, con domicilios en las inmediaciones del predio en cuestión, ubicado en la ranchería Ocuapan de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos HERMILO ARIAS MADRIGAL, JUAN MORALES

MARTINEZ Y HERMINIO GARCIA GONZALEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

**NOVENO.-** De igual manera se ordena requerir a los actores para que dentro del término de tres días se sirvan exhibir cinco juegos de su escrito de demanda con sus anexos, para así estar en condiciones de dar vista a los colindantes, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y al representante Estatal de la Reforma Agraria como se ordena en el presente auto.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No 25023

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00270/2008**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORJE CRUZ CRUZ, CON FECHA DE VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado JORGE CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un Contrato de Compra venta de cesión de derechos de posesión; un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Un oficio, plano en original, y un recibo de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Alto Amacohite, Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 21-60-00 M2 (VEINTIUNA HECTÁREAS, SESENTA ÁREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias: siguientes, AL NORTE: 820.00 metros a colindar con JULIO CESAR HERRERA ROMERO, 70.00 METROS, 71.37 METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS; Y 65.00 SESENTA Y CINCO METROS CON LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO AMACOHITE; AL SUR: 1,010 Metros a colindar con MARGARITA LÓPEZ; AL ESTE: 190 metros con los límites del Estado de Chiapas; AL OESTE: 130 metros a colindar con FLAVIO CARTAGENA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755,

y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el citado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en el sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, cargo de los ciudadanos ROBERTO GUZMÁN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNÁNDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes JULIO CESAR HERRERA ROMERO, MARGARITA LÓPEZ, Y FLAVIO CARTAGENA, con domicilio el primero en la calle Adelfo Cárdenas sin número de esta Ciudad; el segundo y tercer colindante con domicilio en la Ranchería Alto Amacohite Tercera Sección de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la plaza del Taco de esta ciudad en los locales doce y trece de dicha plaza de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ Y LUIS MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMÉZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----  
CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LUCRECIA GOMÉZ.**

No. 24996

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **80/2009**, relativo al **Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, promovido por la ciudadana **Herminia Morales Arias** por su propio derecho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 05/FEBRERO/2009**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana **HERMINIA MORALES ARIAS**, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio urbano ubicado en el número **50 de la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta ciudad**, constante de una superficie de **1,267.21 M2 (Un mil doscientos sesenta y siete punto veintiuno metros cuadrados)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

**AL NORTE:** EN **47.30** metros con **calle Manuel Doblado**;  
**AL SUR:** En tres medidas **26.90** metros; **6.30** metros en línea quebrada y **17** metros con propiedad de **Soledad Jiménez**; y

**AL OESTE:** En **30.60** metros con la **calle Pedro C. Colorado**.

**SEGUNDO.-** En consecuencia notifíquese a las colindantes Ciudadanas **SOLEDAD CASTRO** y **GLORIA ROSADO JIMENEZ** con domicilio para que sean notificados ubicado en **la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta ciudad**; para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **710, 711, 712, 713** y **755** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los

numerales **877, 901, 1318, 1322** y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como a la Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la intervención que en derecho compete.---

**CUARTO.-** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **EXPÍDASE LOS EDICTOS** correspondientes para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**QUINTO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Paseo de la Sierra Número 156-2 Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE GAMAS RAMOS, MIGUEL ANGEL DONISIO MÉRITO** y **ROCIO MARISELA GONZALEZ RUEDA**.---

Designando como su Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GAMAS RAMOS**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JORGE TORRES FRÍAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

**AUTO DE FECHA 20/FEBRERO/2009**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Por presentada la Ciudadana HERMINIA MORALES ARIAS, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un plano en copia simple, el cual se glosa a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, viene aclarar que al momento de presentar su demanda desconocía las medidas y colindancias exactas del predio motivo del presente procedimiento, por lo que señala las medidas y colindancias correctas, en consecuencia, acorde a lo dispuesto por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha su aclaración en los mismos términos de su escrito de cuenta.---

Aclaración de las medidas y colindancias correctas del **Predio urbano ubicado en el número 50 de la calle Pedro C. Colorado, zona centro de esta Ciudad**, constante de una superficie de **1267.21 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias correctas: al **NORTE**: En 30.15 metros con calle Manuel Doblado y en cuatro medidas en línea quebrada: 6.32 metros; 5.15 metros; 2.15 metros y 12 metros con propiedad privada de la **señora Andrea Alegría López**; al **SUR**: En tres medidas 26.90 metros; 6.30 metros en línea quebrada y 17 metros con propiedad de **Soledad Castro**; al **ESTE**: En **30.85** metros con **Gloria Rosado Jiménez**; y al **OESTE**: En **21.60** metros con la calle Pedro C. Colorado.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 06 de octubre de 1958 bajo el número 1560 del libro general de entradas, folios 1727 al 1728 del libro de extractos volumen 82, quedando afectado el predio número 19466, folio 72, volumen 79.---

Por lo anterior, se turnan nuevamente los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y a este proveído, asimismo se le hace saber que al momento de notificar el presente procedimiento a las colindantes **ANDREA ALEGRIA LOPEZ, SOLEDAD CASTRO** y **GLORIA ROSADO JIMENEZ**, en el domicilio ubicado en el predio motivo del presente procedimiento, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, deberá notificarles con el escrito de aclaración de demanda y deberá insertar a la Cédula correspondiente el auto de inicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 25027

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **173/2009**, relativo al juicio **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por ANA CACILIA OCAÑA LEYVA, con fecha 05 de Enero del año dos mil nueve, se dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---**

**VISTOS.** - Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.**- Téngase por presentado a ANA CECILIA OCAÑA LEYVA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 215.04 metros, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 44.00 metros con JOSE DE JESÚS MORENO BOJORQUEZ; al Sur en dos medidas 19.20 metros y 24.80 metros con ROSARIO AVALOS HDEZ.; Al ESTE 4.60 Metros con DIOSCORIDE AVALOS OLAN; y al OESTE en 5.00 metros con CALLE I. RAMÍREZ.-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, --

Tabasco; para que dentro del termino de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalan domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el -----

particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.**- Asimismo notifíquese a los colindantes en sus domicilios correspondientes JOSE DE JESUS MORENO BOJORQUEZ, en calle Ignacio Ramírez número 199, de Nacajuca, Tabasco; ROSARIO AVALOS HDEZ. en la calle Revolución número 112, de Nacajuca, Tabasco, y DIOSCORIDE AVALOS OLAN, en la calle 5 de Mayo sin número de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**SEXTO.**- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.**- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.**- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código-

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en ésta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil del Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cinco de enero del dos mil nueve, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00006/2009.---  
Conste.---

En de enero del 2009, se turna el expediente al Actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 25012 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS ELSA ORTIZ PÉREZ  
Y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, TERCERO LLAMADOS A"  
JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 29/01/2002, 16/06/2008 Y 11/05/2009.

En el expediente número **38/2002** relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por el licenciado Ricardo Ruiz Torres y Yolanda Alcántara Morales, Apoderados General para Pleitos, y Cobranzas de las Señora Elvira Hernández de la Fuente, en contra de los ciudadanos Diego Rosique Palavicini O Diego Nicolás Rosique Palavicini, Guillermo Rosique Palavicini y Javier Rosique Palavicini, Reconvenidos BBVA Bancomer, S.A. Arquitecto Victor Manuel Pastrana Mondragón, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Terceros Llamados a Juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:--

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintinueve de Enero del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito inicial de demanda presentado por los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES Y YOLANDA ALCANTARA MORALES, y anexos consistentes en: Un Poder Certificado, Un Contrato de Compraventa Certificado, Un Memorando en Copia Simple, Dos Formatos del Departamento de Catastro en Copia Simple, Un Original Plano en Copia Fotostática simple, Un Recibo del Pago Predial en Copia Simple, Un Original del Recibo del Pago del Impuesto Predial, Un Recibo Oficial en Copia al Carbón, Un Certificado de Libertad de Gravamen Constante de 4 Hojas, Un oficio Original Número 061, Un recibo Oficial Original, Un tanto de Copia de los anexos antes detallados y Tres Traslados, recibidos por Oficialía de partes el día 28 de Enero del Presente año.-----  
Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----  
Vista la demanda, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, con su escrito de cuenta, como Apoderados Generales para pleitos y Cobranzas del la Sra. ELVIRA HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada del Instrumento Público número 1,391 de fecha 29 de Septiembre de 1999, pasada ante la fe del LIC. JOSÉ CENOBIO TOMAS BONILLA HERNÁNDEZ, Notario Sustituto de la Notaria Pública número Dos de la Ciudad de Cunduacán Tabasco, personalidad que le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así como lo soliciten dichos promoventes, previo cotejo y certificación del poder certificado con la copia que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copias debidamente certificadas por esta Secretaria, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en---

cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DÍAS comparezca ante este juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIA, en contra de los C.C. DIEGO ROSIQUE PALAVICINI, GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI Y JAVIER ROSIQUE PALAVICINI, ambos con domicilio para ser emplazados a juicio en la Cerrada Avenida Principal Número 1, 5 y 9 respectivamente, del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, de quienes se les reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 211, 213, 214, 556, 557, 560, fracción I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y numerales 951, 952, 954, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia; emplácese a los demandados en sus domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas; rubricadas y foliadas, para que en el plazo de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.----

**SEGUNDO.-** Así mismo, se tiene a dichos promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza Número 607 Despacho 105 en el Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado EMILIO LÓPEZ GARDUZA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

En 29 de Enero de 2002, se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de junio de dos mil ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito y documentos anexos signados por los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, recibido en la Oficialía de partes de este juzgado el seis de los corrientes. Conste.---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Por presentados los licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados Generales de la parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, como lo solicitan y en cumplimiento a lo determinado por la Superioridad en la resolución de fecha veinte de marzo de dos mil siete, misma que dejó insubsistente la sentencia definitiva emitida por esta unidad jurisdiccional el veintiséis de septiembre de dos mil seis, en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 114 y 236 en relación con el 82 Fracción V, todos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a juicio a los Ciudadanos ISOLINA PÉREZ PÉREZ, ELSA ORTIZ PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, MANUEL ORTIZ LOPEZ o MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, terceros extraños a juicio, en los términos descritos en el auto de inicio de fecha cuatro de febrero de dos mil tres, lo anterior a efecto de integrar debidamente la relación jurídica procesal.---

En consecuencia, túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado y proceda emplazar a juicio a los terceros antes mencionados, en su domicilio ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines pasando la Avenida Paseo de las Ilusiones del Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, a los que deberá de correr traslado con el escrito de demanda de fecha veintiuno de enero de dos mil dos y documentos anexos y escrito de fecha veintitrés de mayo del año en curso.---

Ahora bien, toda vez que la resolución de la Alzada dejó intocada la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, concernientes a los demandados DIEGO ROSIQUE PALAVICINI o DIEGO NICOLAS ROSIQUE PALAVICINI, GUILLERMO ROSIQUE PALAVICINI y JAVIER RODRIGUEZ PALAVICINI, queda subsistente dicha resolución.---

Notifiquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIEREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

En dieciséis de junio de dos mil ocho, se publicó en la lista de acuerdos. Conste 38/2002. Jtf.-----

**AUTO DE FECHA 11/MAYO/2009**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Como lo solicitan los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados Generales de la parte actora, en su escrito de cuenta y de las manifestaciones que realizan en el mismo, en virtud de que no tienen conocimiento de los domicilios de los terceros llamados a juicio, y de los informes rendidos por diversas dependencias, la actuaria judicial se constituyó en los domicilios proporcionados levantando constancia que en dichos domicilios no viven los terceros llamados a juicio.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifiquese a los Ciudadanos ELSA ORTIZ PÉREZ y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, terceros llamados a juicio, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para que den cumplimiento con el auto de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, en los términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, y se les hace saber a los Ciudadanos ELSA ORTIZ PÉREZ y JOSÉ FRANCISCO ORTIZ PÉREZ, terceros llamados a juicio, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.- Notifiquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.---

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 25024

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 229/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA ALICIA RUIZ MAY, con fecha diez de marzo del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana MARIA ALICIA RUIZ MAY, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 897.51 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 63.20 metros con SEBASTIÁN DE LOS SANTOS ARIAS; Al Sureste 18.05 metros con TOMAS HERNÁNDEZ H; al Noroeste 15.20 metros con CALLE SIN NOMBRE y 9.90 metros con ANTONIA MAY CORONEL; y Al Suroeste 25.50, 17.90 y 19.60 metros con ANTONIA MAY CORONEL y REMEDIOS GOMEZ C.--

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 926, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS, con domicilio en calle sin número de la Villa Jalupa de este municipio de Jalpa, de Méndez, Tabasco.- TOMAS HERNÁNDEZ H, con domicilio en calle Hidalgo sin número Centro de la Villa Jalupa de este municipio y la C. ANTONIA MAY CORONEL, en la calle sin número de la Villa Jalupa y la C. REMEDIOS GOMÉZ C, en la calle sin

nombre Barrio de San Romas de la Villa Jalupa de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA JALUPA DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 897.51 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Noroeste 63.20 metros con SEBASTIAN DE LOS SANTOS ARIAS; Al Sureste 18.05 metros con TOMAS HERNÁNDEZ H; al Noroeste 15.20 metros con CALLE SIN NOMBRE Y 9.90 metros con ANTONIA MAY CORONEL; y Al Suroeste 25.50, 17.90 y 19.60 metros con ANTONIA MAY CORONEL y REMEDIOS GOMEZ C., pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo..."--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 25013

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veinte de abril y trece de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se difiere la diligencia de remate en segunda almoneda que deberá tener verificativo a las nueve horas del tres de junio del presente año, y se señala como nueva fecha para su celebración **las nueve horas del veintiséis de junio de dos mil nueve**, haciéndose la aclaración que involuntariamente, en el punto tercero del auto del veinte de abril del presente año, se asentó que el predio embargado se saca a remate en primera almoneda, cuando lo correcto es en **segunda almoneda**; por lo que, insértese el presente proveído en los edictos y avisos que se ordenan publicar para convocar postores.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE -----**

**PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL** con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, dando cumplimiento así al requerimiento ordenado en el auto del trece de febrero del presente año.---

**Segundo.-** En vista de lo anterior y a petición del ejecutante Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento de su avalúo, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, o 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilaza, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec- Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (**QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N**); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado para esta almoneda.--

**Tercero.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de

nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA  
CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA  
PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL --

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE  
PARAISO, TABASCO, MÉXICO. ANTE EL  
SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO  
MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE  
ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS  
DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN  
ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE  
NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A  
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS  
MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO,  
TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 25011

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**DEMANDADO:**  
**C. JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ.**  
**EN DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL CUADERNILLO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, INTERPUESTO POR JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS MENDOZA JENER O JESUS MENDOZA JENNER, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ Y JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, tercerista, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible notificar al demandado JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 en relación con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, concediendo un término de TRES

DIAS hábiles contados a partir de la publicación de los edictos para que comparezca a recoger el traslado y TRES DIAS más para que dé contestación al incidente. Así mismo, hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase a hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados en líneas anteriores.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el proveído pronunciado con esta misma fecha en el expediente número 40/2005, se forma cuadernillo incidental para la substanciación de la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por el Ciudadano JESUS MANUEL GOMEZ GOMEZ, del lote 116 de la Manzana VII del Fraccionamiento las "CAROLINAS" de la colonia Carlos A. Madrazo de la Ranchería Miguel Hidalgo de la Ciudad, en consecuencia, con fundamento en los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, CORRASE TRASLADO, con el escrito de tercería al actor JESUS MENDOZA JANER, con domicilio en la Calle José Moreno Irahien número

426 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y a los demandados JOSE DEL CARMEN GARCIA JIMENEZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas de JOSE DEL CARMEN DE LA O. GONZALEZ, con domicilio en el Poblado Dos Montes de esta Ciudad y JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, con domicilio en la Ranchería el Cedro de Nacajuca, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de que surta efectos la notificación del presente proveído den contestación a la tercería y manifiesten lo que a su derecho corresponda.----

SEGUNDO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como para recibir documentos el ubicado en Francisco J. Santamaría número 103 de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las licenciadas LADY ELIZABETH DELGADO ASENCIO y NICK JAIL SORIANO PEREZ.---

TERCERO.- Respecto a que se le notifique de la tercería excluyente de dominio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, dígasele que no ha lugar a acordarle de conformidad, toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se observó que la autoridad antes citada no es parte en el Juicio.----

CUARTO.- Toda vez que el domicilio del demandado JOSE GUADALUPE ALVAREZ VAZQUEZ, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No. 25022

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **563/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM promovido por GUADALUPE PÉREZ VÁZQUEZ, en tres de septiembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM .**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al ciudadano GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con el presente escrito y documentos anexos, consistentes en un certificado de libertad de gravamen, una constancia de residencia y un plano, con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería La Lima Parrilla, del Municipio del Centro, con una superficie de 933.63 metros cuadrados, y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE dos medidas, 71.10 y 24.00 Metros, con propiedad de JOSÉ MARÍA VILLEGAS, CEFERINO VAZQUEZ Y MAXIMILIANO PÉREZ; al SUR 8.50 Metros con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ; al ESTE, dos medidas 68.00 y 24.30 también con propiedad de TILO PÉREZ VAZQUEZ y al OESTE 10.35 Metros con la Calle Principal de la Ranchería.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para lo cual se requiere al actor para que señale los domicilios de los referidos colindantes, en los cuales deberá notificársele lo ordenado en este auto, para que hagan valer los derechos que le correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las

publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, que correrá a cargo de los ciudadanos TILO PÉREZ VAZQUEZ, MAXIMILIANO PÉREZ VAZQUEZ Y DANIEL PÉREZ MORALES.-----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio legal para efectos de recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, Colonia Primero de Mayo, Pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la Bodega del H. Ayuntamiento de Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ.---

**QUINTO.-** Téngase al actor por designando como abogado patrono al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, con cédula profesional número 1842669, expedida por la Secretaría de Educación Pública, designación que surte efecto, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al actor para que en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificada el presente proveído, señale el domicilio en el cual deberán ser notificados los colindantes del predio motivo de las presente diligencias, y puedan hacer valer sus derechos.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

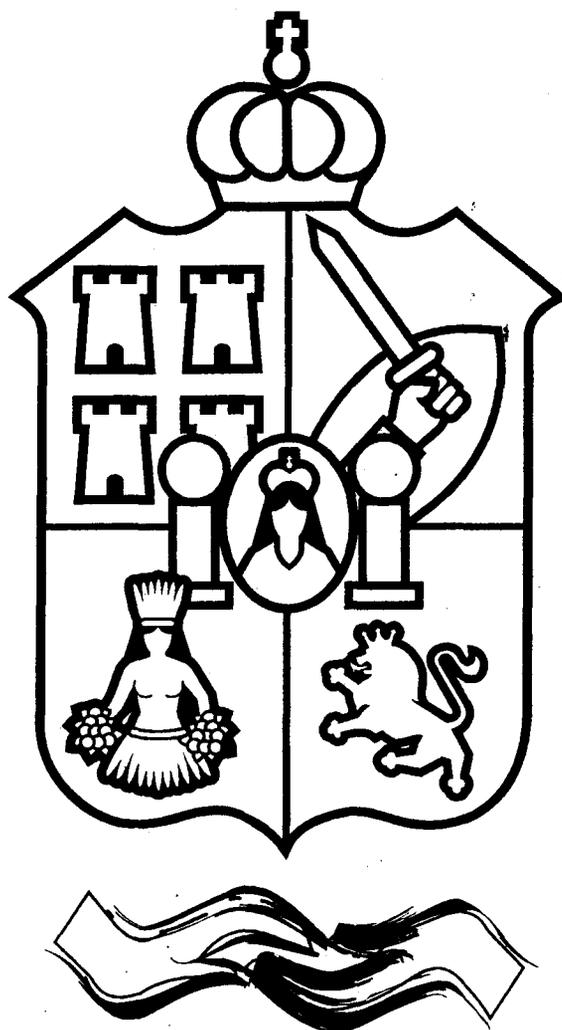
Así Proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial, Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 24990	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 486/2008.....	1
No.- 24981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2009.....	3
No.- 24982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 248/2009.....	4
No.- 22983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2009.....	5
No.- 24984	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2009.....	7
No.- 24985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	9
No.- 24980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/2007.....	10
No.- 24991	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 392/2008.....	12
No.- 24992	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 435/2009.....	14
No.- 24961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2006.....	15
No.- 24958	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	16
No.- 24994	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2009.....	17
No.- 24950	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 798/2008.....	19
No.- 24967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00370/2008.....	21
No.- 24959	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2003.....	23
No.- 24970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2007.....	25
No.- 24973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 702/2008.....	26
No.- 24971	JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 00465/2009.....	28
No.- 24968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00368/2008.....	30
No.- 24960	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 517/2003.....	32
No.- 24974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2008.....	34
No.- 24977	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00076/2009.....	36
No.- 24978	JUICIO DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 560/2007.....	38
No.- 24972	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 095/2008.....	40
No.- 24979	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 01/1998.....	41
No.- 25025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.172/2009.....	43
No.- 25026	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.174/2009.....	45
No.- 25021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2009.....	47
No.- 25023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008.....	49
No.- 24996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 80/2009.....	51
No.- 25027	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 173/2009.....	53
No.- 25012	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 38/2002.....	55
No.- 25024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2008.....	57
No.- 25013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	58
No.- 25011	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 40/2005.....	60
No.- 25022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2008.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**